

DECRETO N° 44/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento de los padrones Nos. 267 y 268, propiedad de Selva Jáuregui.

RESULTANDO: que de los informes emitidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen observaciones de importancia.

CONSIDERANDO: el informe favorable producido por la comisión asesora de Transporte y Obras Publicas.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9515, Art. 19, Inc. 15 y las Leyes Nos. 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento de los padrones Nos. 267 y 268 de la manzana 29 de esta ciudad, propiedad de Selva Jáuregui, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**